

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra notificación del demandado y venció en silencio el término de contestación de la demanda. Sírvasse de proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 12 de septiembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 7 de julio de 2022, se ordenó la práctica de prueba de ADN del niño hijo MATHIAS BAYONA DIAZ, su progenitora MARIA DE LA PAZ BAYONA DIAZ y el presunto padre GUSTAVO REY LAITON y se concedió amparo de pobreza a la señora MARIA DE LA PAZ BAYONA DIAZ. Conforme a lo anterior, se cita a las partes para que asistan el día **12 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** con el fin de tomarse las muestras ADN.

Para la toma de muestras, las partes MARIA DE LA PAZ BAYONA DIAZ, el niño MATHIAS BAYONA DIAZ y el presunto padre GUSTAVO REY LAITON deberán acudir ese mismo día al Laboratorio de Genética INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ubicado en la Calle 45 # 1 – 51, de la ciudad de Bucaramanga. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bfe42b5e685ddeea8a292e136d5e4c044937a41ac409aa92d83e84f91fc3ca83

Documento generado en 28/09/2022 12:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>